



Por medio de la cual se modifica el parágrafo 1 y 5 del artículo 4 de la Resolución N°. 314 del 11 de agosto de 2023 "Por medio la cual se crea el Comité de Seguridad del Paciente para la ESE Hospital Universitario de Santander y se dictan nuevas disposiciones"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N°. 0025 de 04 de febrero de 2005, expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo 1 lo establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.
2. Que el Decreto N°. 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 19, establece como funciones del gerente las de *"Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa Social del Estado"*, la de *"Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos (...)"*, la de *"ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa Social del Estado de acuerdo a las normas legales vigentes"*, entre otras.
3. Que la Resolución N°. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, establece en el estándar de procesos prioritarios que los Prestadores de Servicios de Salud deben contar con un comité o instancia que oriente y promueva la política de seguridad del paciente.
4. Que mediante Resolución N°. 437 del 06 de septiembre de 2016, la ESE Hospital Universitario de Santander creó su Comité de Seguridad del Paciente.
5. Que mediante Resolución N°. 442 del 12 de octubre de 2018, la ESE Hospital Universitario de Santander modificó los artículos 4 y 8 de la Resolución N°. 437 del 06 de septiembre de 2016.
6. Que mediante Resolución N°. 314 del 11 de septiembre de 2023, la ESE Hospital Universitario de Santander derogó la Resolución N°. 437 del 06 de septiembre de 2016 y la Resolución N°. 442 del 12 de octubre de 2018, y se creó nuevo Comité de Seguridad del Paciente para la ESE Hospital Universitario de Santander y se dictaron nuevas disposiciones.
7. El 24 de enero de 2023 se desarrolló Comité de Gestión y Desempeño, en el cual se define cambio del Referente de Seguridad del Paciente, además se incluyen los perfiles operativos de las vigilancias sanitarias en el equipo de Seguridad del Paciente, por lo tanto, se requiere modificar el Comité de Seguridad del Paciente de la ESE Hospital Universitario de Santander, en relación con su secretario técnico y sus invitados permanentes

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el parágrafo 2, artículo 4, de la Resolución N°. 314 del 11 de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO 2: Actuará como Secretario Técnico del Comité el (la) Subgerente de Servicios Médicos".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 5, de la Resolución N°. 314 del 11 de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"El Comité tendrá los siguientes invitados permanentes:

- *Jefe Oficina Asesora Control Interno*
- *Líder Seguridad del Paciente*
- *Profesionales área de la salud Seguridad del Paciente*
- *Referente y/o líderes Operativos de los Programas de Vigilancia Sanitarias"*



237

18 JUN 2024

Por medio de la cual se modifica el parágrafo 1 y 5 del artículo 4 de la Resolución N°. 314 del 11 de agosto de 2023 "Por medio la cual se crea el Comité de Seguridad del Paciente para la ESE Hospital Universitario de Santander y se dictan nuevas disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: Las demás decisiones contenidas en la Resolución N°. 314 del 11 de septiembre de 2023, se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que se lean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUN 2024

Expedida en Bucaramanga, el

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó: Yessica Paola Márquez Gutiérrez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

Revisó: José Orlando Quintero Correa
Subgerente de Servicios Médicos
ESE HUS

Revisó: Leydy Andrea Rondón Prada
Jefe Oficina Asesora de Calidad
ESE HUS

Elaboró: Dina Marcela Rojas Alvernia
Profesional Área de la Salud Seguridad del Paciente
Sortesalud